

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP- FACET- ME- 4203/2024 (Expte. Nº 60291-2021) por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología mediante RES- FACET- DC-4702/2024, solicita la designación del **Dr. Ing. Abel Carlos JACINTO** en el cargo de **PROFESOR ADJUNTO** con **DEDICACIÓN EXCLUSIVA** en el Área **CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES**, Asignatura "MECÁNICA DE LOS SUELOS" con función en Posgrado MAESTRÍA EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y DOCTORADO EN INGENIERÍA, Asignatura "TEMAS ESPECIALES DE MECÁNICA DE LOS SUELOS", del Departamento de Construcciones y Obras Civiles, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Evaluación Periódica Individual de Docentes Universitarios, aprobado por Resolución Nº 038- HCS- 23;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Dr. Ing. Abel Carlos JACINTO** en el cargo de **PROFESOR ADJUNTO** con **DEDICACIÓN EXCLUSIVA** en el Área **CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES**, Asignatura "**MECÁNICA DE LOS SUELOS**" con función en Posgrado **MAESTRÍA EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y DOCTORADO EN INGENIERÍA**, Asignatura "**TEMAS ESPECIALES DE MECÁNICA DE LOS SUELOS**", del Departamento de Construcciones y Obras Civiles, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, por cinco años, a partir del 26 de abril de 2023, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Evaluación Periódica Individual de Docentes Universitarios, aprobado por Resolución Nº 038-HCS -23.-

ARTÍCULO 2°.- El término de la designación expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución N° 11- HCS- 996 y su texto ordenado según Resolución N° 1742- HCS- 05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTÍCULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología verifique que el **Dr. Ing. Abel Carlos JACINTO** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

Spp

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE SISTEMA SUDOCU POR: ING. SERGIO PAGANI – RECTOR UNT DRA. CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADEMICA UNT

Resolución Nº: RES - DGAC - 11901 / 2024

Hoja de firmas